



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

En Sevilla a 27 de diciembre de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, nombrado por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D.ª María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda, en base a la cual,

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 27 de diciembre de 2021 se firmó convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada.

Dicho convenio se firmó al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, y se transfieren a dicha Comunidad Autónoma fondos para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria democrática, encontrándose entre los



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

proyectos que dicha Resolución contempla, los trabajos de exhumación de las fosas del barranco de Víznar para la posterior identificación de los restos exhumados.

**Segundo.-** La estipulación primera del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 establece que en caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería competente en materia de memoria democrática por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Granada.

Asimismo, su estipulación octava determina que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda, correspondiendo a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, de conformidad con la quinta, elevar, en su caso, a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del convenio.

**Tercero.-** El convenio, en su estipulación sexta prevé que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Conforme a la estipulación quinta, será necesaria propuesta motivada a las partes por la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con al menos con tres meses de antelación previo a la fecha de su extinción.

**Cuarto.-** Por Resolución de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, se publica el Acuerdo de la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, por el que se determinan los criterios de reparto, así como la distribución resultante de fondos para las Comunidades Autónomas, del crédito asignado en el año 2022 para actividades de Memoria Democrática y se formalizan los compromisos financieros resultantes, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 469.201,62 euros, destinados a la realización de actuaciones en fosas de varias provincias andaluzas, entre ellas, la de Granada, para el desarrollo de las actuaciones de culminación de los trabajos de exhumación en Barranco de Víznar y exhumación de nuevas fosas en el paraje de El Caracolar, en el término municipal de Alfacar, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Resolución.

**Quinto.-** Con fecha 26 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta del convenio suscrito el 27 de diciembre de 2021 entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento del convenio, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado a la financiación de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada y las fosas en las que se desarrollarán dichos trabajos. En dicha Comisión, la Universidad de Granada pone de manifiesto la insuficiencia de la cuantía transferida por el Ministerio para el desarrollo de los trabajos incluidos en la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

por lo que solicita, en caso de existir disponibilidad presupuestaria por parte de la Consejería competente en materia de memoria democrática, el incremento de dicha cuantía para poder ejecutar los trabajos.

Asímismo, pone de manifiesto, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación sexta del convenio, la necesidad de prorrogar el suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** Se prorroga por un año el plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta del convenio de colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada.

**Segunda.-** Se modifica la estipulación primera del convenio, que queda redactada como sigue:

*“El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Granada (en adelante, la Universidad), tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Granada, consistentes en el desarrollo de los trabajos de exhumación de las fosas del barranco de Víznar, para la posterior identificación de los restos exhumados, y en las fosas existentes en el paraje de El Caracolar, en el municipio de Alfacar.*

*En caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Granada.”*

**Tercera.-** Se modifica de la estipulación tercera del convenio, que queda redactada como sigue:

*“1. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía se compromete a la coordinación de los trabajos de desarrollo del presente Convenio, la supervisión del mismo y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con familiares e instituciones, y destinará una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de los costes totales derivados de las actuaciones que son objeto del presente convenio. Dicha cuantía proviene de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de las citadas Resoluciones de 1 de julio de 2021 y de 14 de septiembre de 2022, de*



**Junta de Andalucía**



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria democrática.

2. La Consejería competente en materia de memoria democrática podrá realizar aportaciones económicas para sufragar el coste del desarrollo de actuaciones en fosas de la provincia de Granada que se lleven a cabo al amparo de este convenio en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Se calcula que el valor total de los trabajos objeto de este convenio alcanza la cifra total de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos euros (466.500,00 €).

A la firma del convenio, la Consejería tramitó un expediente de gastos por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, provenientes de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.

En el año 2022, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de doscientos mil euros (200.000,00€), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (150.000,00€) más la aportación de la Consejería para sufragar parte de los costes de los trabajos de exhumación del barranco de Víznar (50.000,00€).

Estas cantidades se abonarán a la Universidad de Granada mediante pagos trimestrales a lo largo del año 2023, previa presentación por la Universidad de un informe en el que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dicho informe y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados.

Recibido dicho informe, el Comisionado para la Concordia elaborará una certificación de conformidad de la documentación presentada indicando que procede el pago de las cuantías indicadas en el informe de la Universidad.”

**Cuarta.-** Modificación de la estipulación cuarta del convenio.

Uno. Se modifica la letra b) de la estipulación cuarta, con la siguiente redacción:

“b) Entregar a la Consejería competente en materia de memoria democrática, en el mes de marzo de 2022 y en el mes de marzo de 2023, sendos informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en el Barranco de Viznar y en el paraje de El Caracolar en el término municipal de Alfacar, respectivamente. En estas mismas fechas deberán cumplimentar las fichas que se incorporan como Anexo al presente convenio



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Los trabajos llevados a cabo se completarán con los informes necesarios que se recogen en el Protocolo de exhumaciones recogido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra”.

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la estipulación cuarta, que queda redactado de la siguiente forma:

“Todos estos trabajos y actuaciones desarrollados por el personal técnico altamente cualificado, personal de apoyo a la gestión administrativa y de servicios de la Universidad de Granada, y con la utilización de sus propios equipos e instrumentos se calcula que alcanzan el valor de 116.500 euros, cuantía que será financiada por la Universidad de Granada.”

**Quinta.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.**

En todo lo no dispuesto en la presente adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 27 de diciembre de 2021 al que se incorpora esta adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Berge

Fdo.: María Pilar Aranda Ramírez

